



## Resolución Directoral

Callao, 02 de Setiembre de 2024

### VISTO:

El Testimonio de Constitución de Comité y Estatuto del SUB Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Hospital Nacional Alcides Carrión – SUB CAFAEMSA-HNDAC, como su Reglamento, Informe Nº 741-2024-HNDAC-OARH de fecha 05 de julio de 2024, Informe Nº 940-2024-OARH-HNDAC, de fecha 23 de agosto de 2024, Memorando Nº 718-2024-DG-HNDAC de fecha 27 de agosto de 2024, e Informe Nº 755-2024-OAJ-HNDAC de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 28 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" de las entidades;

Que el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, modificado por el Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, dispone que, por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública deberá constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, el cual ejercerá función por el periodo de dos (2) años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces y tres (3) representasen de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa; asimismo, precisa que se elegirán a tres (3) representantes suplentes;

Que, teniendo como base la Resolución Ministerial Nº 298-2009/MINSA, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, el cual en su artículo 32º, refiere que existirán y funcionarán Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAES) en cada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 20 del Reglamento Interno del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión del Callao (SUB – CAFAE-HNDAC-C) dispone que el periodo de mandato de los miembros del Directorio del Sub Cafae, es de 02 años, concordante con el art. 21 y 23 del mismo Reglamento que dispone que cada dos (2) años se convocará a elecciones universales libres y secretas a fin de elegir a los representantes de los trabajadores del HNDAC – Callao, y la designación del Comité Electoral;

Que, habiendo transcurrido el periodo de mandato de dos años del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, designado mediante Resolución Directoral Nº 260-2023-HNDAC-DG de fecha 12 de junio de



2023, se hace necesario designar a sus nuevos representantes, dentro de un proceso electoral y para ello se debe conformar el Comité Electoral que se encargará de llevar el proceso de elección de los representantes de los trabajadores que integrarán el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao, 2024-2026;

Que, por Informe N° 940-2024-OARH-HNDAC de fecha 23 de agosto de 2024, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, da cuenta de la elección de dos representantes de los trabajadores de la entidad para conformar el Comité Electoral, por lo que se hace necesario emitir el acto resolutivo a fin de que conjuntamente con los representantes de la Dirección General se conforme el Comité antes citado:

Que, por Informe N° 755-2024-HNDAC-OAJ de fecha 28 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica hace llegar el Informe legal opinando por la procedencia de la conformación del Comité Electoral, para llevar adelante el proceso de elección de los representantes de los trabajadores que conformarán el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao.

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: CONFORMAR el COMITÉ ELECTORAL** encargado del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores que integrarán el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao, para el periodo 2024-2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Abog. ROBERTO ALEGRIA LLACSA	Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos	Presidente Representante del Empleador
Abog. VICTOR RAFAEL VALQUI CHUQUIZUTA	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro Representante del Empleador
Sra. NIDIA SALINAS QUISPE	Servidora Nombrada	Miembro Representante de los trabajadores
Sra. ESTHER BELEN TORRES CRUZADO	Servidora Plazo Fijo	Miembro Representante de los Trabajadores

**ARTICULO 2º: DISPONER** que el Comité Electoral, por intermedio de su presidencia presente la programación de actividades de la convocatoria para el proceso electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao.

**ARTÍCULO 3º: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)) en cumplimiento de la Ley N°27806, ley de transparencia y acceso a la información pública y sus modificatorias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
DRA. ELENA DEL ROSARIO HUERBA COZ  
Jefa de Oficina Ejecutiva de Administración  
CI. 401234713011234567

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original  
02 SEP 2024  
Wilfredo Fredy Ochoa Salas  
FEDATARIO